

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2021-MPHy

Caraz, 07 MAYO 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 014-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020; el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, de fecha 12 de enero del 2021; el Informe N° 032-2021-MPHy/07.50, de fecha 27 de abril del 2021, del Gerente (e) de Seguridad Ciudadana; el proveído de fecha 06 de mayo del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se conformó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, periodo 2020 – 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria;



Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, llevado a cabo el día 12 de enero del 2021, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en el Auditorio Municipal “Carlos E. Zavaleta”, se designó a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Huaylas, para el año fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN;



Que, con Informe N° 032-2021-MPHy/07.50, de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente (e) de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita de manera respetuosa la atención administrativa sobre los siguientes documentos: **1)** Coordinar para la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Huaylas y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 014-2020/MPHy, ya que este año 2021 contamos con nuevos integrantes en esta mesa de diálogo, por lo que requiriéndose actualizar dicho documento, servirá para informar al Consejo Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Ancash, sobre la instalación, juramentación y conformación del COPROSEC Huaylas, correspondiente al año 2021; **2)** Asimismo, la Resolución de Alcaldía de la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, al Gerente de Seguridad Ciudadana, Coronel (r) EP Godofredo Lúcar Alegre;



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2021, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS, para el PERIODO 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N°



010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<u>MIEMBROS DEL COMITÉ</u>	<u>CARGO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
1. Sr. Esteban Z. FLORENTINO TRANCA	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Huaylas
2. Lic. Syntia Morayma LÓPEZ TRANCA	Miembro	Sub Prefecto Provincial de Huaylas
3. Alférez PNP José Augusto VIDAL BALTA	Miembro	Comisario (e) Sectorial PNP Caraz
4. Tte. Crl. EP Marcos FERNÁNDEZ ALIAGA	Miembro	Cmdte. B. ING. COMB. MOT. N° 32
5. Dr. Alex MONDACA SÁNCHEZ	Miembro	Ministerio Público
6. Dr. Filimon G. JARA GUARDIA	Miembro	Poder Judicial
7. Prof. Roger Edgar VILLANUEVA CANGAN	Miembro	UGEL HUAYLAS
8. Dr. Luis MELÉNDEZ CUENTAS	Miembro	Red de Salud Huaylas Norte
9. Dr. Williams DOMÍNGUEZ HARO	Miembro	ESSALUD Caraz
10. Psicóloga Kelly TUÑOQUE VELÁSQUEZ	Miembro	Promotora CEM Huaylas
11. Sra. Aidé FLORES REYES	Miembro	Coordinadora de las JJ.VV.
12. Sr. Telésforo FIGUEROA GUERRERO	Miembro	Alcalde C.P. Campiña de Yanahuara
13. Abg. Guillermo PALMADERA CHACHAZ	Miembro	CODISEC PAMPAROMÁS
14. Sr. Miguel Ángel LEYVA RAMÍREZ	Miembro	CODISEC SANTA CRUZ
15. Sr. Emilio Auberto JUSTO RONDÁN	Miembro	CODISEC PUEBLO LIBRE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 Esteban Zosimo Florentino Tranca
 ALCALDE